AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 005/2016
"SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD- AD REFERENDUM 2016"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril del año 2018, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente, **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante denominada La Contratante; y la firma **ASISMED S.A.,** con **RUC N° 80016658-2**, con domicilio en Diego de Silva 1.215 c/Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ursula Del Pilar Filgueira Carrasco, con C.I. N° 7.248.345**, según Poder Especial, en adelante denominada El Proveedor; convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato N° 005/2016, para la prestación del servicio de **"SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"** con **ID 290.734**, autorizada por **Resolución AFD Nº A30R01F050418** de fecha **05 de abril de 2018**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 005/2016, suscrito por La Contratante y El Proveedor en fecha **15 de marzo de 2016**, con vigencia desde el 16 de marzo de 2016, hasta el 15 de marzo de 2018; cuya vigencia ya fuera ampliada hasta el 15 de abril del año en curso según Adenda N° 01 de fecha 15 de febrero del año 2018; y, tiene por objeto la ampliación de la **Cláusula Quinta en relación a la vigencia del contrato y la Cláusula Sexta en lo referente al monto**; conforme a los términos de la **Resolución AFD Nº A30R01F050418** de fecha **05 de abril de 2018**, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.-

Por la presente **Adenda** se amplía el plazo de vigencia previsto en la **Cláusula 5**, del Contrato Principal Nº 005/2016, ampliada según Adenda N° 01; extendiendo dicho plazo hasta el 30 de junio de 2018, computados desde el 16 de abril del año en curso.-

CLÁUSULA TERCERA: IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.-

El monto total de la Adenda del **Contrato Abierto**, asciende a la suma de **Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000)** IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 005/2016
"SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD- AD REFERENDUM 2016"

Vº Bº Asesoría Legal.....

recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Recursos Humanos y una vez constatado el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 005/2016 de fecha de marzo de 2016, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

POR TEXTO ASESORÍA LEGAL AFD

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTÍN E. SALCEDO VILLALBA
C.I Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

.....
POR EL PROVEEDOR
URSULA FILGUEIRA CARRASCO
C.I Nº 7.248.345